



Asamblea General Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de febrero de 2014
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 24 a) del programa
Actividades operacionales para el desarrollo:
actividades operacionales del sistema de las
Naciones Unidas para el desarrollo

Consejo Económico y Social
Período de sesiones de 2014
Tema 6 a) del programa provisional*
Actividades operacionales de las Naciones
Unidas para la cooperación internacional
para el desarrollo: seguimiento de las
recomendaciones normativas de la Asamblea
General y el Consejo

Política para la evaluación independiente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en todo el sistema

Nota del Secretario General

1. En diciembre de 2012, en su resolución [67/226](#), la Asamblea General reafirmó la necesidad de fortalecer la evaluación independiente de las actividades operacionales para el desarrollo en todo el sistema. Haciendo notar las conclusiones y recomendaciones del examen independiente encargado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución [64/289](#) (véase [A/66/852](#))¹, la Asamblea reafirmó que para seguir fortaleciendo la evaluación en todo el sistema dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, se debían utilizar y mejorar los mecanismos existentes.

2. Asimismo, en su resolución [67/226](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que estableciera un mecanismo provisional de coordinación para evaluar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en todo el sistema, que estuviera integrado por la Dependencia Común de Inspección,

* [E/2014/1/Rev.1](#), anexo II.

¹ Durante las consultas oficiosas celebradas en otoño de 2013 por la Segunda Comisión de la Asamblea General sobre las actividades operacionales, los Estados Miembros acordaron que se llevaran a cabo dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, y decidieron que los temas de las evaluaciones fueran “Meta-evaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo con particular atención a la erradicación de la pobreza” y “Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos, a fin de apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente”.



el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La Asamblea General solicitó también al Secretario General que, por conducto del mecanismo provisional de coordinación, elaborara una política para la evaluación independiente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en todo el sistema, que abarcara la presentación de una propuesta para realizar evaluaciones piloto en todo el sistema, que el Consejo Económico y Social examinaría en su serie de sesiones sobre las actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2013. En su resolución 2013/5, el Consejo Económico y Social acogió con beneplácito el establecimiento de un mecanismo provisional de coordinación, tomó nota del nuevo documento de política y solicitó que se celebraran consultas continuas con los Estados Miembros sobre las propuestas para las evaluaciones experimentales en todo el sistema, con miras a adoptar una decisión al respecto antes de que terminara 2013.

3. El mecanismo provisional de coordinación se estableció a fines de febrero de 2013. A lo largo de los cuatro meses siguientes, el grupo se reunió periódicamente a fin de elaborar una política que apoyara la evaluación independiente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en todo el sistema. Esta política refleja los resultados de las consultas celebradas con un buen número de Estados Miembros, fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y mecanismos interinstitucionales pertinentes.

4. El objetivo de la política es asegurar que la evaluación independiente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en todo el sistema se aplique sistemáticamente para determinar si el sistema de las Naciones Unidas responde con eficiencia y eficacia a las necesidades y prioridades en los planos mundial, regional y nacional, y si consigue los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

5. Como se señala en la sección X de la política, se prevé que la Asamblea General examinará la política y los resultados de su aplicación experimental en 2016, durante la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Esta revisión servirá de base para introducir mejoras y ajustes en la política.

6. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas están preparadas para ayudar a los Estados Miembros a aplicar la política, a fin de conseguir que la labor de la Organización sea más eficaz e influya en mayor medida en el desarrollo de los países en que se ejecutan programas.